

ES COPIA

DECRETO N° 115

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Salta

2.021 Año del General Martín Miguel de Güemes



01 DIC. 2021

SALTA,

ES COPIA

RESOLUCION N° 996
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 311.176/2020 – código 234.

FINAN. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio del rubro y la señora Eugenia Krylov; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 870/2020 se aprobó la Adenda, al Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre ambas partes, por la cual se prorrogó el vínculo locatario sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 725 de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2021, en el que funciona la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, dependiente de dicha Cartera de Estado;

Que en virtud del vencimiento del plazo establecido en la referida Adenda las partes decidieron suscribir un Acta Acuerdo a los fines de establecer la forma, fecha y condiciones en la que el inmueble será efectivamente desocupado;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Que se ha dado participación a la Unidad Central de Contrataciones y a los organismos técnicos competentes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio del rubro y la señora Eugenia Krylov, D.N.I. N° 10.993.868, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta 413211.1000, de la Unidad de Organización 561005000100, del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

996

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
3
DITO. NUMERACION

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 115

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la Ministra de esa cartera de estado, señora Verónica Figueroa, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, en adelante "El Ministerio", CUIT N° 30-71512662-8, en su condición de locatario, por una parte, y por la otra la señora **EUGENIA KRYLOV, D.N.I. N° 10.993.868**, con domicilio legal en Av. San Millán N° 810, Palo Marcado, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, en adelante "La Locadora", convienen lo siguiente:

PRELIMINAR: "LAS PARTES" manifiestan:

- Que el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de una prórroga de contrato de locación vencida el 31 de enero de 2021, continúa, desde dicha fecha, ocupando el inmueble sito en calle Rivadavia N° 725 de la ciudad de Salta, con destino al funcionamiento de estructuras administrativas dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.
- Que el contrato original fue suscripto oportunamente entre "La Locadora" y por el entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, mientras que su prórroga fue suscripta por el actual Ministerio de Desarrollo Social con "La Locadora".
- Que atento el tiempo transcurrido desde el vencimiento de la prórroga y la incertidumbre de lugar de radicación de las estructuras administrativas citadas precedentemente, las partes resuelven, de común acuerdo, celebrar el presente ACTA ACUERDO, con el objeto de reconocer el pago de los meses de ocupación devengados hasta la fecha de desocupación del inmueble o la celebración de un nuevo contrato, y el consecuente pago mensual de los meses que, efectivamente transcurran hasta tal fecha.

- Se deja establecido que por Expte. N° 234-207687 se sustancia el llamado a selección del contratante, tendiente a formalizar una nueva locación, a partir del 01/01/2022, ello a efectos de regularizar la situación de locación del asiento de la Secretaría en adelante y atento a la necesidad de dar estricto cumplimiento con la normativa y el procedimiento establecido por la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.-

En ese marco, las partes acuerdan:

PRIMERA: Las Partes han resuelto establecer la forma, fecha y condiciones, en la que el inmueble, sito en calle Rivadavia N° 725 de esta ciudad, será efectivamente desocupado, en el supuesto de no celebrarse un nuevo contrato de locación.

SEGUNDA: Que, de no aprobarse la continuidad del asiento de las oficinas de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario en el inmueble de "La Locadora", "El Ministerio" se compromete entregar a "La Locadora" el inmueble que actualmente ocupa, libre de ocupantes y efectos propios, en el mismo estado de conservación, en el que los recibieron, en fecha 31-12-21.

Para el supuesto de que "El Ministerio" resolviera no continuar con la locación del inmueble, deberá comunicar esa decisión a "La Locadora" en un plazo de 30 días anteriores al vencimiento de la presente Acta.-

TERCERA: Si bien "La Locadora" promueve la actualización y reconocimiento de un nuevo valor locativo aplicable al efectivo uso y goce del inmueble, al solo efecto conciliatorio, en esta vía y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 8.127, prorrogada por la Ley N° 8.178, se aviene a reconocer el pago de los meses de ocupación, efectuado por "El Ministerio", de la siguiente forma: la suma de pesos \$52.728,00 mensuales por el período 01-02-21 al 31-12-21.

En identidad de criterio con el contrato original y su prórroga, los montos comprometidos, de conformidad al cronograma de pagos de la Tesorería General de la Provincia, serán transferidos del 10 al 20 del mes correspondiente a la Cuenta Bancaria que "La Locadora" indique a "El Ministerio".

CUARTA: Las Partes manifiestan que, salvo lo acordado en el presente instrumento, se mantienen las mismas condiciones y lugar de pago, como así

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social



también idénticas cargas y obligaciones que las establecidas en el contrato originario del vínculo.

QUINTA: Continúa a cargo de "El Ministerio", hasta la efectiva desocupación de la propiedad, el pago de servicios que inciden sobre el inmueble. Asimismo, "El Ministerio" se obliga por el presente a entregarle a "La Locadora" los comprobantes de pago respectivos, de los servicios, por todo el periodo de ocupación del inmueble.-

SEXTA: Para el caso en que el ocupante del inmueble no hiciere entrega del mismo en la fecha que se extinga el vínculo locativo, bastará la sola petición dirigida a los Tribunales competentes de la ciudad de Salta para que se proceda a su lanzamiento, librándose el correspondiente Mandamiento con los recaudos de ley.-

SÉPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este acuerdo de manera unilateral, sin que genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir, debe ser comunicada fehacientemente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.-

OCTAVA: Los efectos del presente acuerdo quedan sujetos a la aprobación mediante el correspondiente Acto Administrativo, sin el cual no surtirán efecto, ninguna de las cláusulas acordadas.-

Las partes, de común acuerdo firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de octubre del año 2.021. -

VERÓNICA FIGUERCA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RIMA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación